



ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SECTOR AL CUAL PERTENECE.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros contextos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DE MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR



ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

- A. Aspectos Generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
- D. Estudio de la Oferta
- E. Estudio de Mercado
- F. Conclusiones del Estudio de Sector



OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión.	(16) Gerencia de proyectos	(00) Gerencia de proyectos.
81101500	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	(15) Ingeniería civil y arquitectura.	(00) Ingeniería civil y arquitectura.

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país¹:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario:** se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería

¹ UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cúáles son los sectores económicos de Colombia*. <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/>



- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES

Tomando como principio que la interventoría y supervisión tienen dentro de sus funciones controlar las acciones del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos.

Es pertinente precisar que las actividades o funciones de supervisión e interventoría, involucran un ejercicio de control interdisciplinario, con el fin de procurar una coparticipación desde lo administrativo, técnico, legal, financiero y contable; para cuyos efectos, deberán determinarse claramente el alcance de sus obligaciones.

La interventoría técnica, administrativa y financiera es una figura esencial dentro de la contratación pública, ya que permite garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, asegurando que la ejecución de la obra se realice en los términos de calidad, tiempo y presupuesto establecidos. En el marco normativo de Colombia Compra Eficiente, la interventoría se encuentra regulada como un mecanismo de control que permite la eficiente utilización de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras financiadas por el Estado.

El control que se pretende implementar es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de la obra pública, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de esta.

Con fundamento en lo anterior, se requiere desarrollar una interventoría integral al contrato de obra pública en los aspectos:

- TECNICOS: Control de calidad del producto, monitoreo, según normatividades aplicadas.
- ADMINISTRATIVOS: Seguimiento a procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
- FINANCIEROS: Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo del producto y programas y liquidación de contratos.
- AMBIENTALES: Seguimiento a las políticas ambientales empleadas durante la ejecución, garantizando con ello la preservación del medio ambiente y reduciendo al máximo los impactos generados.
- JURIDICOS: Control legal a cada una de las fases desarrolladas en virtud de la obra y de los entregables relacionados con este componente.

La Interventoría en Colombia

La falta de formación en interventoría ha dado lugar a que profesionales y empresas, que con el tiempo se han convertido en reconocidos especialistas en el tema, desarrollen su propia filosofía y su propia metodología para la aplicación de los procesos de vigilancia y control, fomentado que existan múltiples formas de realizar la interventoría.

Esta ausencia de unanimidad de criterios ha generado que las instituciones públicas, principales organizaciones con necesidad de contratar interventoría, hayan optado por

diseñar sus propios manuales de interventoría, los cuales se han elaborado a partir de la experiencia que han adquirido las instituciones mediante la contratación de entidades que hacen interventoría a sus contratos.

Estos manuales suelen ser en su mayoría genéricos, es decir, se pueden adecuar a los diferentes contratos, de acuerdo con el correspondiente objeto, y se constituyen entonces como una herramienta básica de trabajo del interventor de contratos, por cuanto resumen el marco de actuación establecido para el desempeño de sus funciones.

El enfoque de la interventoría está determinado por las funciones hacia las cuales el interventor se dirige dependiendo del objeto del contrato; dichas funciones son básicamente las que abordan asuntos administrativos, legales, laborales, financieros y técnicos, siendo estos últimos los que hacen diferencia de acuerdo con el contrato que se esté verificando.

Con esto, las entidades buscan que el proceso de la interventoría se desarrolle de una manera eficiente y acorde con las necesidades propias de cada una.

En la totalidad de los manuales se muestra una definición de interventoría que en resumen la describe como el seguimiento y control de lo pactado contractualmente entre las partes.

Son pocos los manuales que hacen claridad en el objeto de la interventoría, no solo como la fiscalizadora de un contrato, sino como el agente que conlleve de manera progresiva y preventiva el cumplimiento del objeto del correspondiente contrato intervenido. Estos manuales hacen énfasis en las funciones que debe llevar a cabo el interventor, las cuales están clasificadas en cinco grandes ámbitos: Jurídico, Laboral, Tributario, Técnico Financiero. No obstante, algunos manuales incluyen los ámbitos laborales, tributario financiero en uno solo denominado administrativo.

Perfil del interventor

En muchos de estos manuales se hace una reflexión sobre el perfil del interventor, haciendo claridad en que de acuerdo con la normatividad vigente no se establece como específica ninguna profesión para ejercer esta clase de funciones. No obstante, por la tecnicidad de los aspectos examinados es necesario que el interventor designado posea conocimientos profesionales afines con los temas a examinar, y dependiendo del enfoque que se le deba dar a la interventoría.

Se hace énfasis en la posición imparcial que éste debe mantener durante el trascurso del contrato, lo cual implica asumir sus funciones con responsabilidad. En este sentido, la interventoría puede ser llevada a cabo por un único profesional o por un equipo de trabajo, dependiendo de la magnitud del proyecto, de sus múltiples características y de sus condiciones. En aquellos proyectos de gran magnitud, es importante contar con grupo interdisciplinario, de manera que se cuente con profesionales especializados para cada ámbito evaluado, sin descuidar ninguno de éstos, garantizando el éxito de la ejecución tanto del contrato intervenido, como del contrato de interventoría.

La Interventoría en Colombia

La falta de formación en interventoría ha dado lugar a que profesionales y empresas, que con el tiempo se han convertido en reconocidos especialistas en el tema, desarrollen su propia filosofía y su propia metodología para la aplicación de los procesos de vigilancia y control, fomentado que existan múltiples formas de realizar la interventoría.

Esta ausencia de unanimidad de criterios ha generado que las instituciones públicas, principales organizaciones con necesidad de contratar interventoría, hayan optado por diseñar sus propios manuales de interventoría, los cuales se han elaborado a partir de la experiencia que han adquirido las instituciones mediante la contratación de entidades que hacen interventoría a sus contratos.



Estos manuales suelen ser en su mayoría genéricos, es decir, se pueden adecuar a los diferentes contratos, de acuerdo con el correspondiente objeto, y se constituyen entonces como una herramienta básica de trabajo del interventor de contratos, por cuanto resumen el marco de actuación establecido para el desempeño de sus funciones.

El enfoque de la interventoría está determinado por las funciones hacia las cuales el interventor se dirige dependiendo del objeto del contrato; dichas funciones son básicamente las que abordan asuntos administrativos, legales, laborales, financieros y técnicos, siendo estos últimos los que hacen diferencia de acuerdo con el contrato que se esté verificando.

Con esto, las entidades buscan que el proceso de la interventoría se desarrolle de una manera eficiente y acorde con las necesidades propias de cada una.

En la totalidad de los manuales se muestra una definición de interventoría que en resumen la describe como el seguimiento y control de lo pactado contractualmente entre las partes.

Son pocos los manuales que hacen claridad en el objeto de la interventoría, no solo como la fiscalizadora de un contrato, sino como el agente que conlleve de manera progresiva y preventiva el cumplimiento del objeto del correspondiente contrato intervenido. Estos manuales hacen énfasis en las funciones que debe llevar a cabo el interventor, las cuales están clasificadas en cinco grandes ámbitos: Jurídico, Laboral, Tributario, Técnico Financiero. No obstante, algunos manuales incluyen los ámbitos laborales, tributario financiero en uno solo denominado administrativo.

Ámbitos a evaluar en interventoría

Ámbito	Criterio	Descripción
JURIDICO	Alcance del contrato	Se valida de manera general el contenido del contrato. Se revisan las obligaciones del contratista y los productos y entregables
	Plazo	Se constatan todas las fechas relevantes dentro de la ejecución del contrato, como firma del acta de inicio, firma del contrato, terminación del mismo, y en caso de presentarse, prórrogas, adiciones, y en general cualquier modificación efectuada al contrato.
	Garantía	se valida que tanto el contrato como sus modificaciones están amparadas por una póliza
	Entrega de productos	Se debe garantizar la entrega de cada uno de los productos y entregables a la entidad contratante
LABORAL	Equipo ejecutor	Es necesario verificar que el contrato se esté ejecutando con el equipo de personas requerido por la entidad contratante en los pliegos de condiciones. Es importante aclarar que dicho equipo puede estar incluido dentro de la propuesta técnica presentada por el contratista, convirtiéndose, dicha propuesta aprobada por la entidad contratante, en parte del contrato.
	Seguridad social y aportes parafiscales	Se debe asegurar que el contratista efectúa los pagos correspondientes a estos ítems.
	Reclamaciones	en virtud de la cláusula de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral contenida en los contratos, es importante garantizar que el contratista maneja adecuada y oportunamente todo tipo de solicitud por parte de los integrantes del equipo ejecutor.
	Accidentes de trabajo o conflictos activos	el interventor debe asegurarse de que este tipo de situaciones estén totalmente controladas por el contratista, ya que están únicamente bajo su responsabilidad.
TRIBUTARIO	Control tributario	Se verifica que se cancelen valores correspondientes a impuestos y publicaciones, tanto del contrato como de sus prórrogas.
TECNICO	Calidad	Se debe garantizar la calidad óptima de los productos y entregables, así como del proceso por medio del cual se obtienen los mismos.
	Cantidad	Es necesario garantizar que se logren el numero de entregables pactados
	Cronograma	Los productos intermedios (entregables parciales) y el producto final debe lograrse en los tiempos establecidos
	Costo	El presupuesto ejecutado debe ser el planeado para el logro de cada producto
	Programación	Se debe asegurar que el contratista tenga definido un plan de trabajo con actividades lógicas y secuenciales, y que la duración de cada una de éstas se ajuste a los requerimientos, de manera que la plena ejecución de cada actividad conduzca al logro de los productos intermedios, y éstos a su vez, a la consecución de un producto final de calidad.
FINANCIERO	Ejecución	Se debe garantizar que los recursos se están ejecutando en la forma en la cual se han programado. Así mismo, debe velar por que los pagos a favor del contratista y a favor de los proveedores del

1. Económico

Productos incluidos dentro del sector





En Colombia, la interventoría no tiene productos en el sentido de bienes manufacturados, sino que es un servicio de control, vigilancia y seguimiento de proyectos y contratos. Por lo tanto, no hay productos incluidos en el sector de interventoría, sino más bien tipos de proyectos en los que se aplica el servicio de interventoría, tales como: infraestructura vial, proyectos energéticos, petróleo y gas, y obras civiles, tanto públicas como privadas.

Agentes que componen el sector

El sector de la interventoría en Colombia está compuesto por las entidades estatales contratantes, quienes delegan la supervisión y control de sus contratos a personas naturales o jurídicas (contratistas) mediante un contrato de interventoría. A su vez, dentro de estos contratistas se encuentran empresas de consultoría e ingeniería especializadas que proveen los profesionales (interventores) para ejecutar esta labor.

Los principales agentes son:

1. Entidades Estatales Contratantes:

- Son las organizaciones públicas que tienen la necesidad de supervisar la ejecución de un contrato.
- Deben contratar a un interventor cuando el proyecto requiere conocimientos especializados o su complejidad lo amerita.

2. Contratistas (Personas Naturales o Jurídicas):

- Son las personas o empresas que reciben el encargo de la interventoría por parte de la entidad estatal.
- Pueden ser firmas de ingeniería, consultoría o profesionales independientes con la experiencia y formación requeridas.

3. El Interventor (Profesional):

- Es el profesional (ingeniero, arquitecto u otro especialista) designado por el contratista de interventoría.
- Su función es realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.
- Debe tener una sólida formación profesional y experiencia laboral certificada

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Sociedad Colombiana De Consultoría S.A.S

Surgió con el interés de orientar, asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica, administrativa y financiera; asesoría y orientación jurídica y contable, y en general en cualquier iniciativa, proyecto, obra o actividad dirigido por instituciones privadas o públicas.

Asociación Colombiana de Consultorías Integrales

ASOCIACION COLOMBIAN Asconsultores

Asociacion Internacional De Consultoria S A S

Cifras totales de ventas

No hay cifras totales de ventas para la "interventoría en Colombia" porque la interventoría no es un producto o servicio que se venda directamente, sino un servicio técnico de supervisión y seguimiento de contratos que se paga dentro del presupuesto de una obra u





otro tipo de contrato. Estas cifras estarían incluidas como un porcentaje del costo total de los proyectos de infraestructura o servicios que se vigilan, por ejemplo, cerca del 7% en algunos casos.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Las perspectivas para el sector de interventoría en Colombia para 2025 y el corto plazo son positivas, impulsadas por el crecimiento proyectado de la economía colombiana, especialmente en sectores como la construcción de obras civiles, el incremento en la inversión en infraestructura y el gasto público en proyectos de desarrollo social y educación. Aunque se espera una desaceleración en la construcción de edificaciones residenciales, el crecimiento en obras civiles y la consolidación de proyectos 5G, así como el aumento en la inversión y el gasto del gobierno en áreas clave, generan oportunidades de crecimiento y demanda de servicios de interventoría.

Factores que impulsan el crecimiento

- **Crecimiento Económico y del PIB:** Se proyecta un crecimiento económico sólido para 2025 y 2026, lo que estimula la inversión en sectores que demandan interventoría.
- **Inversión en Infraestructura:** El impulso en obras civiles y el desarrollo de proyectos 5G bajo el Plan Maestro de Transporte Intermodal crean una demanda sostenida de servicios de interventoría.
- **Gasto Público y Social:** Se espera un aumento en el gasto gubernamental en áreas como administración pública, salud y educación, generando oportunidades para la interventoría en proyectos de servicios sociales y desarrollo.
- **Dinámica de la Construcción:** A pesar de una posible desaceleración en edificaciones, el crecimiento en obras civiles y la mejora en las condiciones de financiación para proyectos de vivienda mantienen la actividad del sector construcción, lo cual beneficia a la interventoría.
- **Mejora de las Condiciones Económicas:** La disminución de la inflación y la consecuente baja en las tasas de interés fomentan la inversión y el consumo, creando un entorno favorable para el desarrollo de proyectos que requieren supervisión de interventoría.

Inversión y Ventas

- **Aumento de Inversión Pública y Privada:** Se espera un aumento en la inversión tanto pública como privada en el sector de infraestructura, lo cual se traducirá en más proyectos y, por ende, más oportunidades de ventas para empresas de interventoría.
- **Estímulo de la Demanda de Servicios:** La recuperación de la confianza del consumidor y la mejora en la financiación de proyectos de vivienda impulsan el sector inmobiliario, aumentando la necesidad de servicios de interventoría.
- **Rendimiento en el Sector Construcción:** El dinamismo en obras civiles y la inversión en infraestructura son factores clave que garantizan un flujo de ventas para las empresas de interventoría en este campo.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)² - Información abril 2026

² Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) octubre 2025, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia [www.dane.gov.co https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica)





Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC) **umidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.





Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Boletín Económico Regional | Caribe | IV trimestre de 2025

La actividad económica del Caribe moderó su crecimiento anual en el cuarto trimestre de 2025, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional. El IMAE registró un incremento anual de 2,8 %, desacelerando su dinámica frente al trimestre anterior, cuando creció 3,2%. El comportamiento positivo se sustentó en componentes vinculados al gasto de los hogares, como las ventas minoristas, las matrículas de vehículos nuevos, la demanda comercial de energía eléctrica y el consumo de productos agropecuarios. En cambio, la contracción de la actividad manufacturera y la debilidad del sector externo condicionaron el desempeño agregado de la región.

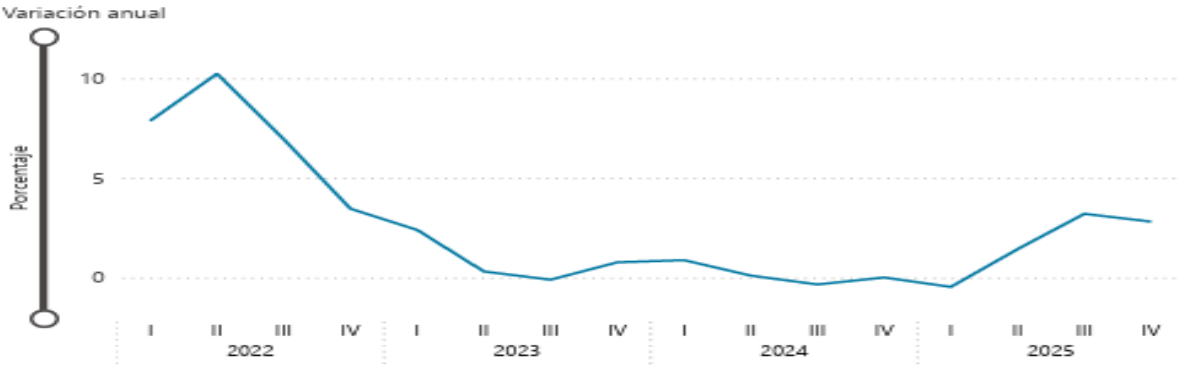
El dinamismo de la demanda interna explicó buena parte del crecimiento regional, pese al repunte de la inflación anual. El gasto de los hogares en vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, se vio favorecido por un entorno de mejor confianza del consumidor, menor desempleo, incremento en remesas y mayor realización de eventos y conciertos. En contraste, la inflación anual aumentó, siendo alimentos y bebidas no alcohólicas el componente de mayor contribución, con incrementos en carnes, lácteos, legumbres y bebidas procesadas, así como educación, salud y restaurantes y hoteles, que registraron las variaciones más elevadas, por ajustes en tarifas de servicios.

La contracción de la actividad industrial y el debilitamiento de sectores importantes frenaron el dinamismo del resultado regional. La elaboración de alimentos disminuyó por menor disponibilidad de materias primas, mientras que la de bebidas se ajustó a los planes de producción de las empresas. A su vez, la fabricación de químicos y productos metálicos descendieron en un entorno de menor demanda externa. Algunos indicadores del turismo como los ingresos por alojamiento y la ocupación hotelera se redujeron, pese al mayor flujo de visitantes. La construcción continuó en retroceso, aunque aumentaron las ventas de vivienda nueva. Por último, la producción de gas se contrajo nuevamente debido al declive natural y progresivo de los yacimientos.



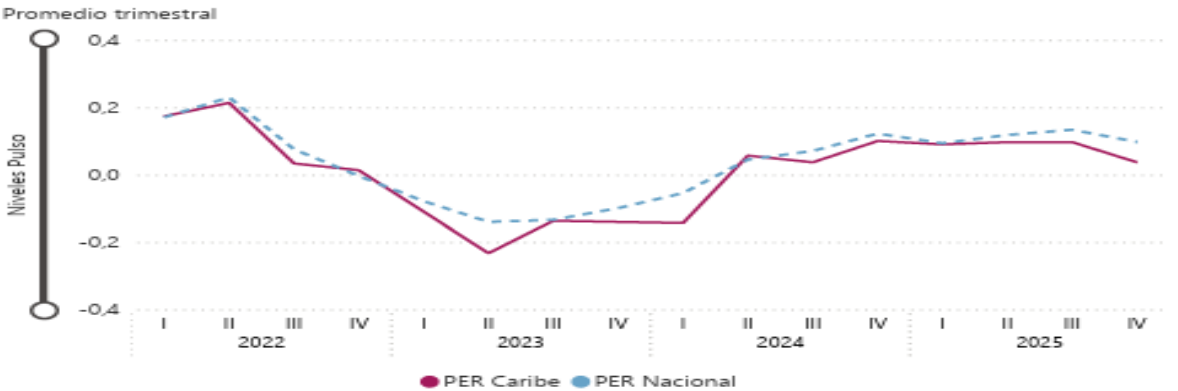


Caribe. Indicador mensual de actividad económica (IMAE)



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Caribe y Colombia. Pulso Económico Regional



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Boletín Económico Regional | Caribe | IV trimestre de 2025 – Inflación

La inflación anual aumentó en las principales ciudades del Caribe frente al mismo período del año anterior y frente al trimestre previo. En un contexto de dinamismo en la demanda interna y mercado laboral con resultados positivos, la inflación regional promedió niveles superiores del rango meta del Banco de la República (entre 2,0 % y 4,0 %). Barranquilla y Cartagena presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta se mantiene como la ciudad con los niveles de precios más bajos. Las divisiones de gasto con mayor inflación anual fueron educación, salud y restaurantes y hoteles. La educación registró las variaciones más altas en lo corrido del año y durante el período de análisis presentó ajustes en matrículas, pensiones y servicios educativos complementarios.

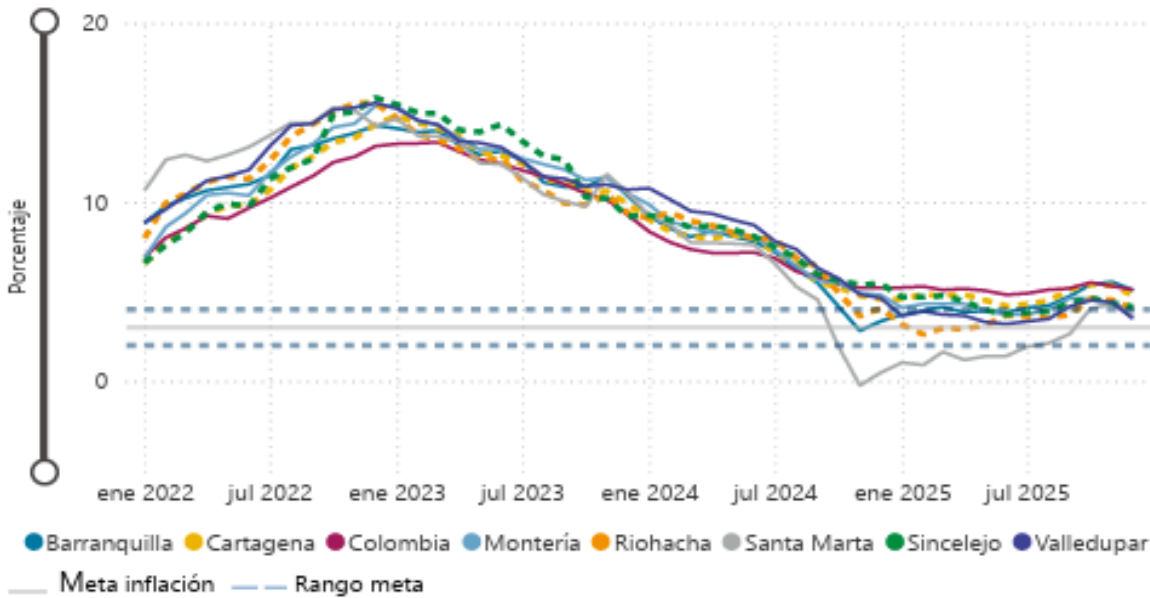
En salud, se observaron incrementos en servicios asociados a la atención de pacientes externos en consultas odontológicas y de medicina general con particulares. En restaurantes y hoteles se presentaron aumentos en paquetes turísticos, comidas fuera del hogar y servicios recreativos. Las divisiones de gasto con la inflación anual más baja fueron información y comunicación, recreación y cultura, y muebles y artículos para el hogar. Los dos primeros rubros registraron disminuciones de precios en equipos de telefonía móvil, aparatos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de la información, artículos para pintura y dibujo y servicios de suscripción de televisión por redes. En los elementos para el hogar predominaron los bajos precios en aparatos eléctricos pequeños y en artefactos grandes como lavadoras y neveras.





Caribe y Colombia. Inflación anual

Variación anual del IPC



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Variación del SMMLV

Salario que recibirá el empleado en 2025

\$1.423.500

+\$200.000
Subsidio de transporte

\$1.623.500

Costo mensual para el empleador

Salario mínimo	\$1.423.500
Subsidio de transporte	\$200.000
Pensión	\$170.820
ARL	\$99.076*
Salud	\$120.998
Caja de compensación	\$56.940
Prima de servicios	\$135.292
Cesantías	\$135.292
Intereses cesantías	\$16.235
Vacaciones	\$59.360
Total costo mensual	\$2.417.511

*correspondiente al nivel de riesgo más alto

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA



Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la





reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



<https://dolar.wilkinsonpc.com.co>

Cadena de producción y distribución

Gráfico No. 1: Etapas del proceso contractual de interventoría



Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

La interventoría en Colombia no requiere materias primas porque es una función de control y vigilancia sobre un contrato, no un proceso de producción. La variación en sus "precios" se refiere a la tarifa que se paga por los servicios de interventoría, la cual puede variar según el alcance técnico, la complejidad, la duración y los riesgos del contrato que se está vigilando.

2. Técnico.

En el ámbito local se tienen establecidos lineamientos y definiciones técnicas sobre los cuales se enmarcan los proyectos de Obras Civiles de Infraestructura en los estudios previos de los proyectos que se vayan a ejecutar.

3. Regulatorio.

- Constitución Política Colombiana.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1852 de 2015.
- Resolución 16432 de 2015.
- Ley 734 de 2002.
- Decreto 1082 de 2015.



Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa: "*SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)*".

En este caso, las obras a contratar son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato de forma general.

Respecto a este tipo de proyecto, tenemos que en el plan de *PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027* ³*CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL* contempla una serie de inversiones y proyectos en diferentes áreas, incluyendo infraestructura deportiva de gran escala para el sector, así:

Plan de Desarrollo - 01: Córdoba 2024 - 2027 dentro del Eje de Transformación A: "Córdoba Equitativa e Incluyente", el Componente Catalizador A1: Calidad y Cobertura Educativa y el Programa A12201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, orientado, entre otros propósitos, al mejoramiento de la infraestructura educativa oficial del departamento, como mecanismo para fortalecer las condiciones de acceso y permanencia de la población estudiantil en ambientes dignos, seguros, funcionales e incluyentes.

4. Otros contextos.

Los factores sociopolíticos que impactan la interventoría en Colombia incluyen la corrupción y la necesidad de transparencia, que afectan la calidad de los proyectos al desviar recursos y generar obras deficientes. Otros factores son la cultura que puede aceptar prácticas corruptas, la falta de una normatividad consolidada para el ejercicio de la interventoría, lo que permite a las entidades generar sus propios manuales, y la influencia de cambios socioeconómicos, como la pandemia de COVID-19, que impactan el empleo y la ejecución de proyectos.

Factores sociopolíticos

- Corrupción y búsqueda de transparencia: La corrupción en la contratación pública es un problema endémico que afecta directamente a la interventoría, generando obras inconclusas o deficientes, y motivando a la búsqueda de una mayor transparencia en los procesos de contratación.
- Influencia de la cultura y valores: Los valores y actitudes de la sociedad y de los funcionarios públicos influyen en la aceptación de prácticas corruptas. Estos factores culturales pueden llevar a una falta de interés en el control de la ejecución y favorecer la concentración de poder en grupos específicos.
- Falta de una normatividad específica y actualizada: Históricamente, Colombia ha expedido decretos y leyes para la contratación estatal, pero ha existido una falta de normatividad particular para la interventoría, lo que ha llevado a que cada entidad elabore sus propios manuales de contratación.
- Estabilidad y cambios socioeconómicos: Eventos como la pandemia de COVID-19 generaron un fuerte impacto en la economía, con un aumento significativo del desempleo y, por ende, afectando el desarrollo de los proyectos y las actividades de interventoría en el país.
- Rol del Estado y descentralización: Las reformas del estado, como la descentralización y la transferencia de actividades al sector privado, modifican el

papel del Estado y su capacidad para supervisar y controlar los proyectos, lo que impacta la labor de la interventoría.

Impacto en la interventoría

- Calidad de las obras: La falta de control adecuado por la corrupción o la deficiencia en los procesos de interventoría ha llevado a atrasos, obras de mala calidad e incluso casos de corrupción.
- Cumplimiento de cronogramas: La falta de un control y seguimiento apropiado de la ejecución del proyecto por parte del interventor genera atrasos en las obras y la necesidad de solicitar ampliaciones de tiempo.
- Desarrollo y ejecución de proyectos: Los factores sociopolíticos influyen directamente en la planeación, ejecución y control de los proyectos, afectando la calidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Estado para el bienestar común.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

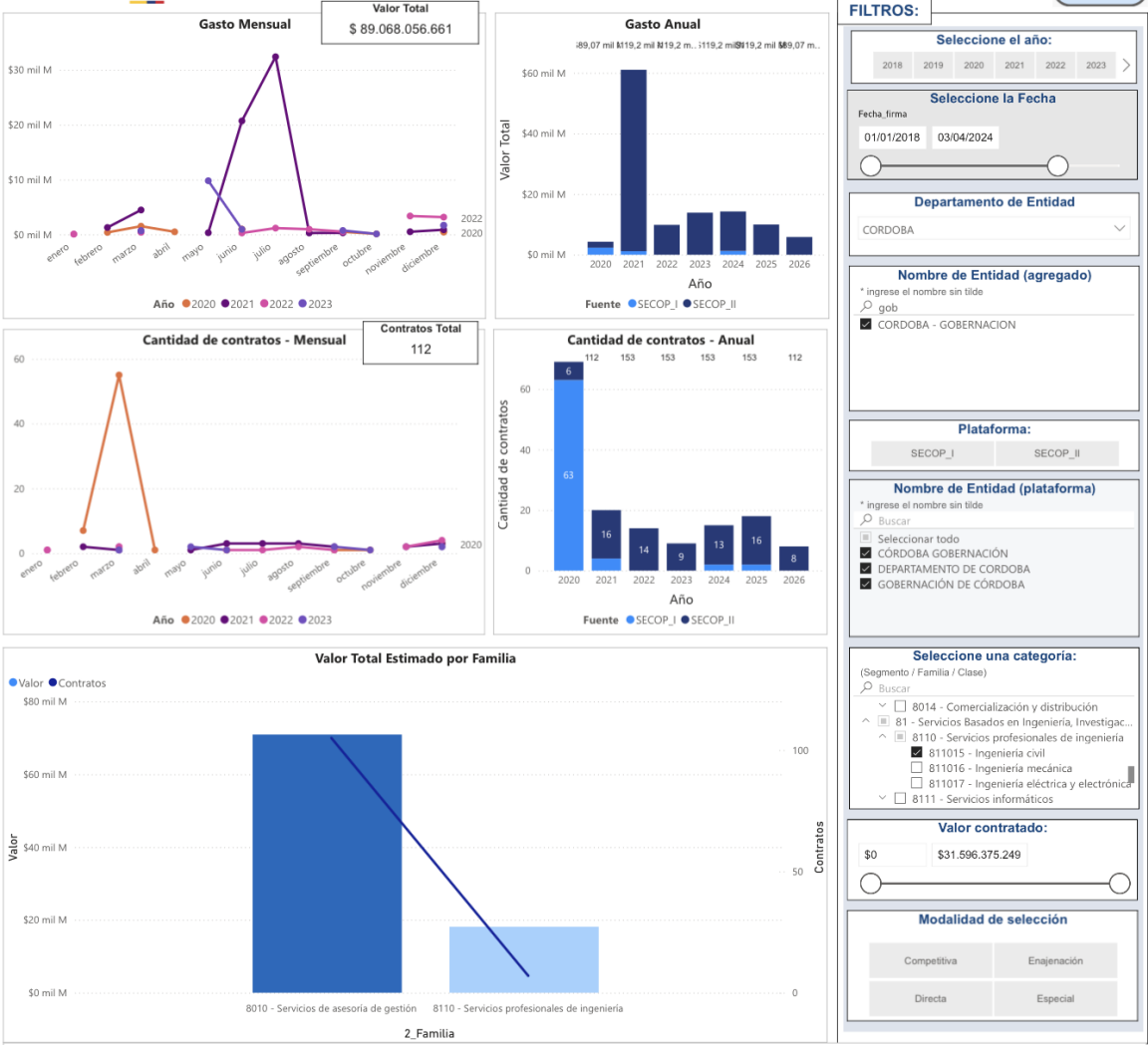
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para **el Análisis de Demanda**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

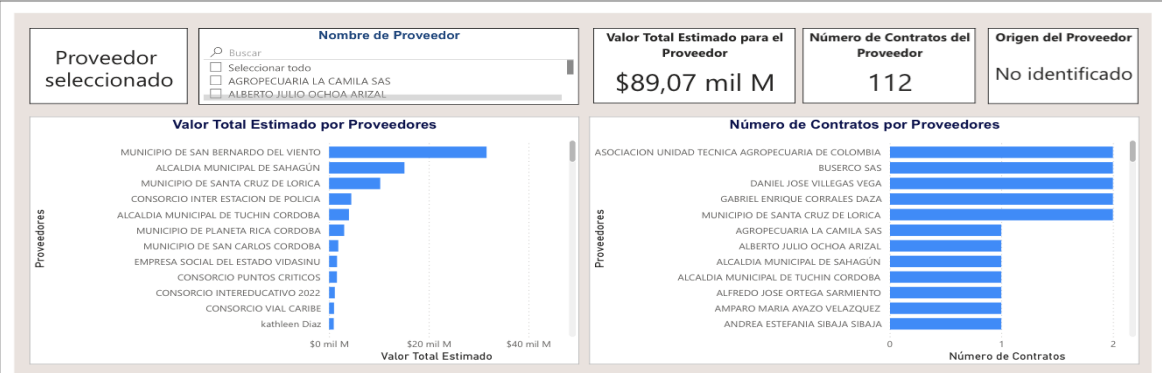


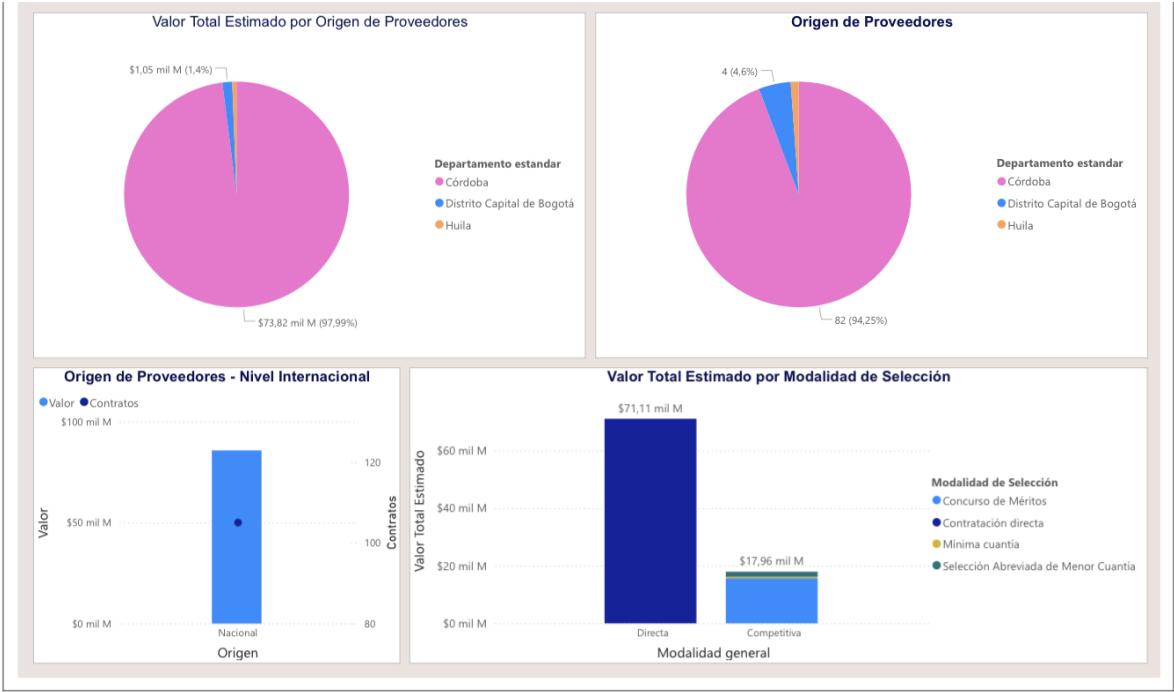
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás
Reiniciar



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8010 - Servicios de asesoría de gestión	68	\$3.362.980.594	3,78%	15	\$44.833.050.758	50,34%	13	\$8.866.901.421	9,96%
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	\$936.783.885	1,05%	5	\$16.192.896.612	18,18%	1	\$994.436.454	1,12%
	Total	69	\$4.299.764.479	4,83%	20	\$61.025.947.370	68,52%	14	\$9.861.337.875	11,07%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

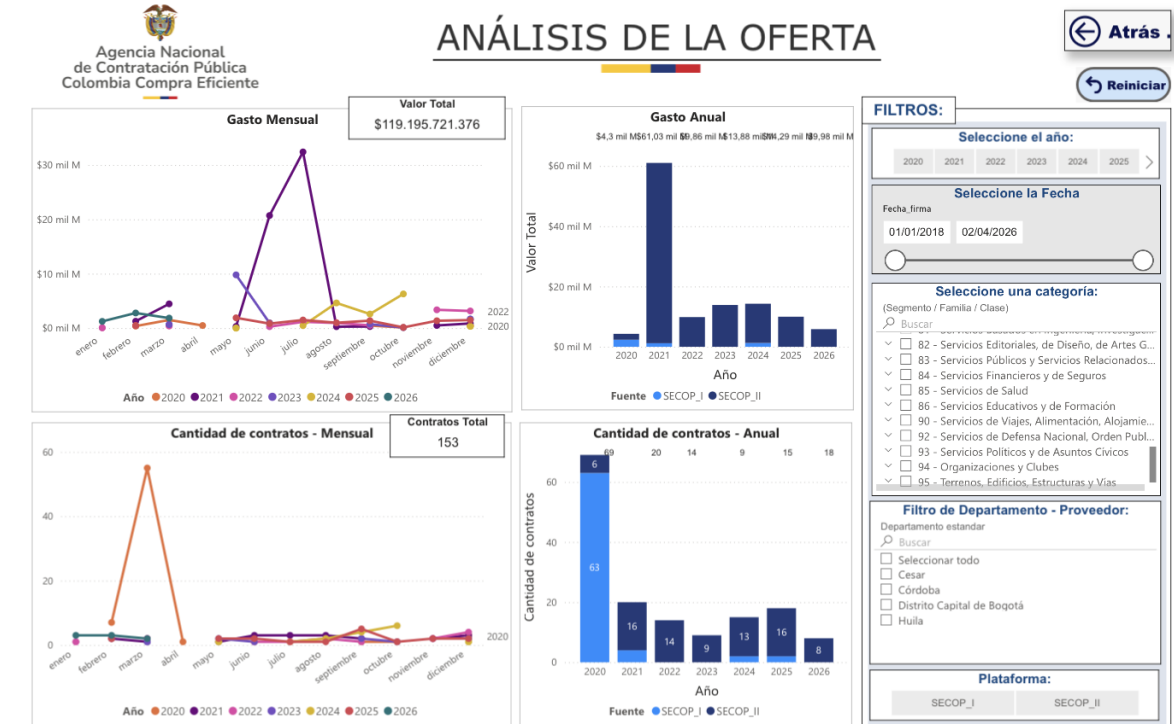
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>
informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el **Análisis de la Oferta**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



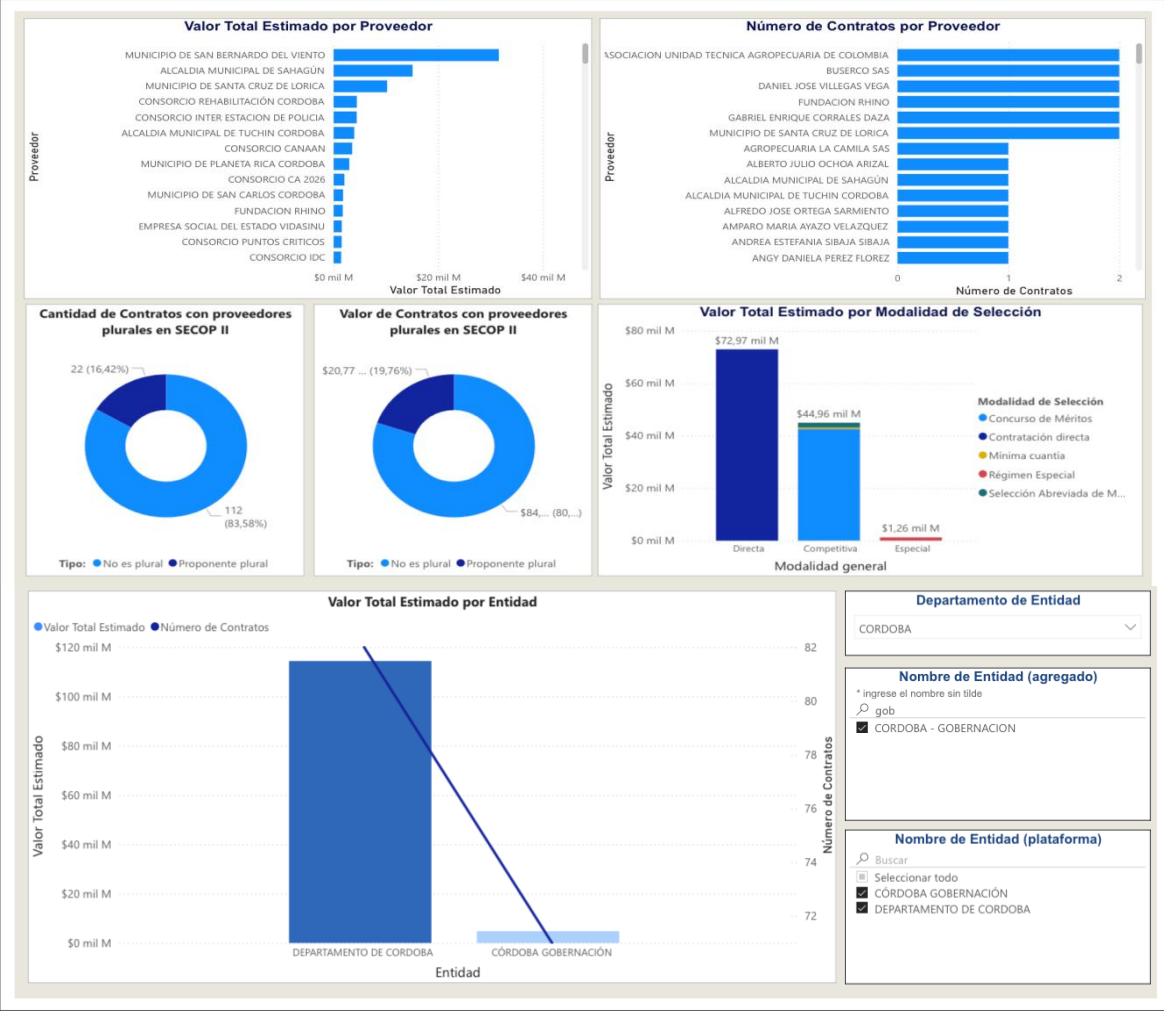


Valor Total Estimado por Proveedor

Valor Total Estimado

Número de Contratos

Prov_nombre



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2020			2021			2022			2023	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	68	\$3.362.980.594	2,82%	15	\$44.833.050.758	37,61%	13	\$8.866.901.421	7,44%	9	\$13.881.000.000
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	\$936.783.885	0,79%	5	\$16.192.896.612	13,59%	1	\$994.436.454	0,83%		
Total	69	\$4.299.764.479	3,61%	20	\$61.025.947.370	51,20%	14	\$9.861.337.875	8,27%	9	\$13.881.000.000

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.





C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Departamento de Córdoba, revisó en las plataformas de SECOP 1 Y SECOP 2.

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA																										
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SI-CMA-003-2025																										
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO																										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA																										
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA																										
VALOR DEL CONTRATO	351.536.248 COP																										
PRESUPUESTO OFICIAL	4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$351.536.248,00) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.																										
AMPARO PRESUPUESTAL	<table><tr><th>Código CDP</th><th>Código BPN</th><th>Tipo</th><th>Estado del CDP</th><th>Valor Total</th><th>Saldo</th><th>Valor a utilizar</th><th>Estado de la consulta</th><th>Estado</th></tr><tr><td>925</td><td>202490223916</td><td>CDP</td><td>Generado</td><td>351.536.248 COP</td><td>351.536.248 COP</td><td>351.536.248 COP</td><td>Consulta Exitosa</td><td>Validado</td></tr></table>	Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	925	202490223916	CDP	Generado	351.536.248 COP	351.536.248 COP	351.536.248 COP	Consulta Exitosa	Validado								
Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado																			
925	202490223916	CDP	Generado	351.536.248 COP	351.536.248 COP	351.536.248 COP	Consulta Exitosa	Validado																			
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Córdoba, específicamente en la zona urbana del Municipio de La Apartada.																										
PLAZO DE EJECUCIÓN	2.10. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato de consultoría se proyecta en virtud del principio de planeación y de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato objeto de vigilancia. Es preciso señalar que todo evento que afecte el plazo de ejecución del contrato objeto de vigilancia incide directamente sobre el plazo de ejecución del contrato de interventoría, razón por la cual se harán los ajustes a que haya lugar durante la ejecución.																										
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.																										
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr><tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongán.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr></table></td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. </td></tr><tr><td></td><td><table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></table></td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongán.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongán.	Hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></table>	Característica	Condición
Característica	Condición																										
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																										
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6																										
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongán.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongán.	Hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.														
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																									
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongán.	Hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.																									
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.																									
Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.																									
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																										
	<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></table>	Característica	Condición																								
Característica	Condición																										





	<table><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td> 1. Número y año del contrato 2. Objeto del contrato 3. Firma del representante legal del Contratista 4. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td></tr></table> El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.	Información necesaria dentro de la póliza	1. Número y año del contrato 2. Objeto del contrato 3. Firma del representante legal del Contratista 4. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Información necesaria dentro de la póliza	1. Número y año del contrato 2. Objeto del contrato 3. Firma del representante legal del Contratista 4. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421				
NÚMERO DE OFERENTES	6				
PROPONENTE ADJUDICATARIO	<table><tr><td>Adjudicatario</td><td>Valor Adjudicado</td></tr><tr><td>KATERINE PÉREZ NISPERUZA</td><td>351.536.247 COP</td></tr></table>	Adjudicatario	Valor Adjudicado	KATERINE PÉREZ NISPERUZA	351.536.247 COP
Adjudicatario	Valor Adjudicado				
KATERINE PÉREZ NISPERUZA	351.536.247 COP				

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA																		
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SI-CMA-004-2025																		
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO																		
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA																		
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.																		
VALOR DEL CONTRATO	473.297.176 COP																		
PRESUPUESTO OFICIAL	4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$473.297.176,00) MONEDA CORRIENTE, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.																		
AMPARO PRESUPUESTAL	<table><tr><td>Código CDP</td><td>Código BPN</td><td>Tipo</td><td>Estado del CDP</td><td>Valor Total</td><td>Saldo</td><td>Valor a utilizar</td><td>Estado de la consulta</td><td>Estado</td></tr><tr><td>525</td><td>20400220114</td><td>CDP</td><td>Generado</td><td>473.297.176 COP</td><td>473.297.176 COP</td><td>473.297.176 COP</td><td>Consulta Exitosa</td><td>Validado</td></tr></table>	Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	525	20400220114	CDP	Generado	473.297.176 COP	473.297.176 COP	473.297.176 COP	Consulta Exitosa	Validado
Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado											
525	20400220114	CDP	Generado	473.297.176 COP	473.297.176 COP	473.297.176 COP	Consulta Exitosa	Validado											
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La Interventoría se llevará en el Departamento de Córdoba, específicamente en la zona urbana del Municipio de Montería.																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El presente proceso cuenta con autorización de recepción de los bienes y servicios requeridos en las vigencias 2025-2026 otorgadas mediante decreto N.º 611 de 13 de diciembre de 2024, expedido por el gobernador del departamento de Córdoba. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.																		
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	4.3. FORMA DE PAGO: Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado. El Departamento de Córdoba pagará el valor del contrato, mediante actas parciales proporcionales al avance de obra. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se pagará una vez entregados los insumos necesarios para la liquidación del contrato de obra. Para el pago, el interventor deberá presentar el acta de pago de acuerdo con el valor de los honorarios, gastos presentados en la propuesta y el informe mensual correspondiente. Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. La presentación de la factura acompañada de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. Parágrafo 4. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. Parágrafo 4. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.																		





GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	(10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) Años contados a partir del acta de recibo final.	Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva,		





	Característica	Condición
		y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.		
NÚMERO DE OFERENTES	6	
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario	Valor Adjudicado
	CONSORCIO CANCHA PRADERA	473.297.175 COP

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA																								
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CM-SIN-0003-2024																								
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO																								
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA																								
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ACTUALIZACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA																								
VALOR DEL CONTRATO	4.601.000.000 COP																								
PRESUPUESTO OFICIAL	6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA estima el valor de la contratación a realizar en la suma CUATRO MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.601.454.484,33) equivalente a 3.539,58 SMMLV incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, a que hubiere lugar, establecido de acuerdo a como queda consignado en el presupuesto oficial adjunto.																								
AMPARO PRESUPUESTAL	<table><tr><th>Código</th><th>Tipo</th><th>Estado</th><th>Saldo</th><th>Valor a utilizar</th><th>Código unidad/subunidad ejecutora</th></tr><tr><td>3302</td><td>CDP</td><td>No validado</td><td>2.200.000.000 COP</td><td>2.200.000.000 COP</td><td>00-00-00-00</td></tr><tr><td>3303</td><td>CDP</td><td>No validado</td><td>100.000.000 COP</td><td>100.000.000 COP</td><td>00-00-00-00</td></tr><tr><td>985</td><td>VigenciaOrdinary</td><td>No validado</td><td>2.301.000.000 COP</td><td>2.301.000.000 COP</td><td>00-00-00-00</td></tr></table>	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	3302	CDP	No validado	2.200.000.000 COP	2.200.000.000 COP	00-00-00-00	3303	CDP	No validado	100.000.000 COP	100.000.000 COP	00-00-00-00	985	VigenciaOrdinary	No validado	2.301.000.000 COP	2.301.000.000 COP	00-00-00-00
Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora																				
3302	CDP	No validado	2.200.000.000 COP	2.200.000.000 COP	00-00-00-00																				
3303	CDP	No validado	100.000.000 COP	100.000.000 COP	00-00-00-00																				
985	VigenciaOrdinary	No validado	2.301.000.000 COP	2.301.000.000 COP	00-00-00-00																				
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en: SAN ANDRÉS ISLA.																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	5.1. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.																								
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	6.3. FORMA DE PAGO a) ACTAS PARCIALES MENSUALES POR CONTRATO A SUPERVISAR hasta completar el 90% del																								





	valor de la interventoría. Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007). b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de obra vigilado y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría. Nota 1: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.																																							
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	14.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 14.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características: <table><tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT: 892400038-2</td></tr><tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></table><table><tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr><tr><td rowspan="2"></td><td>haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table><table><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. </td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3"> - Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td></tr></table>	Característica	Condición			Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.			Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT: 892400038-2			Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato	Característica	Condición				haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato			Calidad del Servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad	30% del valor del contrato	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Característica	Condición																																							
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																																							
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT: 892400038-2																																							
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																																					
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato																																					
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato																																					
Característica	Condición																																							
	haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato																																							
	Calidad del Servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad	30% del valor del contrato																																					
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.																																							
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																																							





	El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. 14.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características: <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificada con el NIT y el Contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. </td></tr><tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr></table> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del Contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de identificado con el NIT: 892400038-2.</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td> - Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td></tr></table> En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificada con el NIT y el Contratista	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	Valor	200 SMMLV	Característica	Condición	Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de identificado con el NIT: 892400038-2.	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Característica	Condición																				
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza																				
Asegurados	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificada con el NIT y el Contratista																				
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.																				
Valor	200 SMMLV																				
Característica	Condición																				
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.																				
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de identificado con el NIT: 892400038-2.																				
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015																				
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																				
NÚMERO DE OFERENTES	4																				
PROPONENTE ADJUDICATARIO	<table><tr><th>Adjudicatario</th><th>Valor Adjudicado</th></tr><tr><td>CONSORCIO INTERESCENARIOS 024</td><td>4.601.000.000 COP</td></tr></table>	Adjudicatario	Valor Adjudicado	CONSORCIO INTERESCENARIOS 024	4.601.000.000 COP																
Adjudicatario	Valor Adjudicado																				
CONSORCIO INTERESCENARIOS 024	4.601.000.000 COP																				

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER											
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	IT-CM-23-02											
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO											
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA											
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER / CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y PISOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN SABANAGRANDE, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER / CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA VEREDA CARRIZAL SECTOR CORTADERAS MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER											
VALOR DEL CONTRATO	366.711.590 COP											
PRESUPUESTO OFICIAL	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA VEREDA CARRIZAL SECTOR CORTADERAS MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER: CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE \$130.447.800 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA VEREDA CARRIZAL SECTOR CORTADERAS MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER: CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE \$130.447.800											
AMPARO PRESUPUESTAL	10.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad: <table><tr><td>23000689</td><td>FEBRERO 08 DE 2023</td><td>\$162.977.640</td></tr><tr><td>23000687</td><td>FEBRERO 08 DE 2023</td><td>\$73.286.150</td></tr><tr><td>23000684</td><td>FEBRERO 08 DE 2023</td><td>\$130.447.800</td></tr></table>			23000689	FEBRERO 08 DE 2023	\$162.977.640	23000687	FEBRERO 08 DE 2023	\$73.286.150	23000684	FEBRERO 08 DE 2023	\$130.447.800
23000689	FEBRERO 08 DE 2023	\$162.977.640										
23000687	FEBRERO 08 DE 2023	\$73.286.150										
23000684	FEBRERO 08 DE 2023	\$130.447.800										





LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	El proyecto se ejecutará en: MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER: La cancha múltiple a intervenir está ubicada en el corregimiento San Pablo en el municipio de Contratación, Santander, sobre la vía principal San Pablo, se encuentra en las coordenadas, Latitud: 1.188.937,14 y Longitud: 1.055.871,29. CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y PISOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN SABANAGRANDE, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER: Se encuentra ubicado en el Colegio Integrado La Granja, ubicado en el corregimiento Sabanagrande del municipio Sucre, Santander. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA VEREDA CARRIZAL SECTOR CORTADERAS MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER: Ubicado en el Coliseo Cortaderas, zona rural de la vereda Carrizal, municipio Enciso, Santander. Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección y de la licitación pública IT-LP-22-14 en la cual se adelantó la licitación pública para la contratación de la obra. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad. Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	8.1. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es: MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER: 6 MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y PISOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN SABANAGRANDE, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER: 5 MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA VEREDA CARRIZAL SECTOR CORTADERAS MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER: 4 MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	10.4. FORMA DE PAGO El Departamento pagará al Interventor el valor global del contrato así: a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría. Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007). b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de obra vigilado y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría. NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	16.4. GARANTÍAS A EXIGIR 16.4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato). b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.





	SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato). c) CALIDAD DEL SERVICIO Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por un término de un año (1) año, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).				
NÚMERO DE OFERENTES	6				
PROPONENTE ADJUDICATARIO	<table><tr><td>Adjudicatario</td><td>Valor Adjudicado</td></tr><tr><td>CONSORCIO SANTANDER DEPORTES</td><td>366.711.590 COP</td></tr></table>	Adjudicatario	Valor Adjudicado	CONSORCIO SANTANDER DEPORTES	366.711.590 COP
Adjudicatario	Valor Adjudicado				
CONSORCIO SANTANDER DEPORTES	366.711.590 COP				

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

En todo el territorio colombiano se encuentran innumerables empresas dedicadas a prestar servicios de consultoría e interventorías, para lo cual es posible recibir propuestas de empresas ubicadas en otros departamentos, lo que garantiza que la estructura del proceso es atractiva y es asentado a la realidad del mercado en el sector. Lo anterior se basa en los procesos consultados, entre ellos:

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO
800166199	DELTEC SA	CALI
830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C
860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.	BOGOTA D.C
890903055	INTEGRAL S.A.	MEDELLIN
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C
900113435	SUMMUM PROJECTS SAS	BOGOTA D.C
860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	BOGOTA D.C
901340287	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
860046927	TIPIEL S.A.	BOGOTA D.C
860032057	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	BOGOTA D.C
860059851	ACI PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C
900335275	Ingeniería y Servicios Técnicos SERINGTEC SAS	BOGOTA D.C
811000056	INGENIERIA INMOBILIARIA SA	MEDELLIN
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION	TOCANCIPA
890922265	HATCH S.A.S.	MEDELLIN
890928186	SANEAR S.A.	MEDELLIN
900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	BOGOTA D.C
830058737	VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.	BOGOTA D.C
900206480	INGETEC INGENIERÍA & DISEÑO SAS	BOGOTA D.C
830082693	ARCOMAT SAS	BOGOTA D.C
804007055	K2 INGENIERIA SAS	BUCARAMANGA
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	BOGOTA D.C
900531289	ROSEN COLOMBIA SAS	COTA
900982062	Ticsa Colombia	MEDELLIN
900413588	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	BARRANQUILLA





800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	BOGOTA D.C
800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL SA	CALI
900209807	SLACOL SAS	TENJO
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	CARTAGENA
800169499	ODINSA S.A.	MEDELLIN
860535490	TELVAL SA	BOGOTA D.C
806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	MAGANGUE
900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C
860002837	OSPINAS Y CIA S A	BOGOTA D.C
900637861	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	BOGOTA D.C
830058148	VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	BOGOTA D.C
800072172	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	BOGOTA D.C
900565021	AMS UNION SAS	MEDELLIN
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	MEDELLIN
860055182	WSP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
900609031	CR PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C
830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C
800172871	GECOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C
800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	MEDELLIN
800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C
900782194	Besco Colombia S.A.S.	BOGOTA D.C
900483711	Idom Consulting, Engineering, Architecture SAU Sucursal Colombia	MEDELLIN
804011804	COPOWER LTDA	BUCARAMANGA
830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS	BOGOTA D.C
900159278	PROCTEK SAS	BOGOTA D.C
830095024	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C
800179722	NYL ELECTRONICA SA	BOGOTA D.C
860077099	PAYC SAS	BOGOTA D.C
800058809	FCR SAS	MEDELLIN
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS	MEDELLIN
900413231	PRODEDI SAS	CARTAGENA
800191462	Proyectos y Servicios SAS	BUCARAMANGA
900494141	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C
900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	BARRANQUILLA
860050146	INGECONTROL SA	BOGOTA D.C
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	MEDELLIN
890910447	SEDIC SA	MEDELLIN
900023512	PERLUN SAS	NEIVA
805017818	Givan ingeniería S.A.	CALI
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	BOGOTA D.C
800086501	EDL SAS	BOGOTA D.C
830038192	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A	BOGOTA D.C
830043188	BIOTECs INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA	BOGOTA D.C
860048081	MONTINPETROL SA	BOGOTA D.C
860067561	JOYCO SAS BIC	BOGOTA D.C
800237475	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA. - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	CARTAGENA
900187738	CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA S.A.S. - CAIMED S.A.S	BOGOTA D.C
830020109	VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)	BOGOTA D.C
890400857	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	CARTAGENA
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	BARRANQUILLA
900536270	Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S.	MEDELLIN
830070873	GCA TECHNOLOGIES SA	BOGOTA D.C
830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S	BOGOTA D.C
800252997	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C
805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	CALI
802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS	BARRANQUILLA
811002867	SOPORTICA SAS	SABANETA
811037742	CH ARQUITECTOS SAS	MEDELLIN
800081740	EPROQMECANICA LTDA	BARRANQUILLA
890116722	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	BARRANQUILLA
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	BOGOTA D.C
830026612	EMEC SAS	BOGOTA D.C
860009250	RETREPO Y URIBE SAS	BOGOTA D.C
830082285	PERTDPM	BOGOTA D.C
900179561	PRA HEALTH SCIENCES COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C
830117370	SERVIMETERS SAS	BOGOTA D.C
900579723	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C
900612788	BRADFORD ARQUITECTOS + CLC SAS	BOGOTA D.C
800097991	INGENIERIA CONSULTORÍA Y PLANEACION INCOPLAN SA	BOGOTA D.C
900165846	INPROYECT SAS	MEDELLIN
900321674	CUMBRE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C
830023758	Ingeniería y Diseño Ingedisa SA	BOGOTA D.C





890104625	ECOVIAS SAS	BARRANQUILLA
900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S..	MEDELLIN
860031282	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C
860034335	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C
830023404	ACT TELEMATICA SA	BOGOTA D.C
830025968	AUTOMATIZACIONAVANZADA SA	BOGOTA D.C
830051701	EDIFICADORA URBE SAS	BOGOTA D.C
900058982	PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C
890922907	SERVIMINAS S A S EN REORGANIZACION	LA ESTRELLA
860014285	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	BOGOTA D.C
830116500	MERIDIAN CONSULTING LTDA	BOGOTA D.C
890316966	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C
900775192	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS	SINCELEJO
830013230	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	BOGOTA D.C
901238367	INGETEMP SAS ZOMAC	LA-PAZ-(ROBLES)
900729739	IMPULSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
860038516	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA	BOGOTA D.C
800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. I.S.M.S.A.	BARRANQUILLA
802025044	INTELPRO S.A.S.	BARRANQUILLA
804014816	HOL SAS	BARRANQUILLA
890406430	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)	CARTAGENA
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	PEREIRA
900269791	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA SAS	CARTAGENA
890920656	INTERVE S.A.S	MEDELLIN
860505064	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	BOGOTA D.C
811021433	COVIN SA	MEDELLIN
802024140	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SAS	BARRANQUILLA
830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C
900577183	CARTASUÑA S.A.S.	BOGOTA D.C
800061409	BATEMAN INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C
890907724	GEOMINAS S.A.	MEDELLIN
890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	MEDELLIN
830034128	SEEL SA	BOGOTA D.C
800252568	KAMATI LIMITADA	YUMBO
830066664	ALFONSO URIBE S & CIA S A.	BOGOTA D.C
900131505	ARC CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C
900765896	HMV CONSULTORÍA S.A.S	BOGOTA D.C
860515523	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	BOGOTA D.C
900333610	S.O.S. CONTINGENCIAS S.A.S.	BOGOTA D.C

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas a realizar actividades afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar que tienen domicilio en el Departamento de Córdoba³.

710 - Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. (412 empresas)

7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (244 empresas)

³ INFORMA COLOMBIA S.A. (s.f.). Listados de empresas dedicadas a activDirCo_7112 en CORDOBA. https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/7112_ACTIVIDADES-DE-INGENIERIA-Y-OTRAS-ACTIVIDADES-CONEXAS-DE-CONSULTORIA-TECNICA/departamento_cordoba





[Empresas de Monteria \(173\)](#)

[Empresas de Cerete \(9\)](#)

[Empresas de Lorica \(5\)](#)

[Empresas de Sahagun \(5\)](#)

[Empresas de Chinu \(2\)](#)

[Empresas de Puerto libertador \(2\)](#)

[Empresas de Tuchin \(2\)](#)

[Empresas de La apartada \(1\)](#)

[Empresas de San bernardo del viento \(1\)](#)

[Empresas de Montelibano \(20\)](#)

[Empresas de Planeta rica \(7\)](#)

[Empresas de Pueblo nuevo \(5\)](#)

[Empresas de Tierralta \(5\)](#)

[Empresas de Cienaga de oro \(2\)](#)

[Empresas de San antero \(2\)](#)

[Empresas de Ayapel \(1\)](#)

[Empresas de San andres sotavento \(1\)](#)

[Empresas de San pelayo \(1\)](#)

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Hersa Constructores S A S	Monteria	Cordoba	6047862924
Cuantico Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3205490984
Semyc S A S	Montelibano	Cordoba	6047722173
Gerpro Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3205489330
Grupo Empresarial Iac S A S	Monteria	Cordoba	6047890206
A&N Ingenieria Y Construcciones S A S	San Bernardo Del Viento	Cordoba	3135308338
Gran Obra S A S	Monteria	Cordoba	6047819989
Construcec S A S	Monteria	Cordoba	3205546105
Ingescor Ltda	Monteria	Cordoba	6047839892
Itc Interconsulting S A S	Monteria	Cordoba	3207694017
Consultorias Geotecnia Y Ambiente S A S	Monteria	Cordoba	3135283745
Comtrumas Sas	Tuchin	Cordoba	3017413394
G&R Constructora S A S	Monteria	Cordoba	3005390151
Eco Inco S A S	Monteria	Cordoba	3135143845
Macaneando Group S A S	Monteria	Cordoba	3008170788
Construcciones Y Consultorias Gamma S A S	Monteria	Cordoba	3106501387
Grupo Vs Ltda	Monteria	Cordoba	3008700894
Ingenieros Constructores Diseñadores E Interventores S A S	Monteria	Cordoba	3205546105
Ingelcor Ingenieria S A S Ingelcor	Monteria	Cordoba	6047854745
Intervcop S A S	Monteria	Cordoba	3017867187
Inversiones Empresariales & Comerciales S A S	Monteria	Cordoba	3043194441
Sonensol S A S	Monteria	Cordoba	3008048440
Ingenieros & Outsourcing S A S	Monteria	Cordoba	3017559421
Av Equipos & Construccion S A S	Planeta Rica	Cordoba	3217786060
Procon Ing S A S	Monteria	Cordoba	6047837771
Global Cold Ing S A S	Monteria	Cordoba	3105251588
V&C Arquitectos Y Comunicaciones Sas	Monteria	Cordoba	6047833509
Julmen Ingenieria S A S	Cienaga De Oro	Cordoba	6047569677
Gr Ingenieros Y Arquitectos S A S	Monteria	Cordoba	6047948748
Inversiones Dobett S A S	Chinu	Cordoba	3012999168





Proyectos Viales Sas	Monteria	Cordoba	3213739827
Omd Ingenieria S A S	Tierralta	Cordoba	3014438301
Navarak S A S	Lorica	Cordoba	3137577670
Infrhos S A S	Monteria	Cordoba	3007922652
Kamm Construcciones S A S	Sahagun	Cordoba	3004535688
Proyectos Viales Sas	Monteria	Cordoba	3213739827
Omd Ingenieria S A S	Tierralta	Cordoba	3014438301
Navarak S A S	Lorica	Cordoba	3137577670
Infrhos S A S	Monteria	Cordoba	3007922652
Kamm Construcciones S A S	Sahagun	Cordoba	3004535688
Ecoservi Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3004847223
HI&Z Ingenieria Y Diseno S A S	Monteria	Cordoba	3504741617
Dintel Ingenieros S A S	Monteria	Cordoba	3122605802
Servicios Integrales En Geografia Y Ambiente Siga S A S	Monteria	Cordoba	3113162000
Helios Engineering Services S A S	Monteria	Cordoba	3222562827
Naturalia E&C S A S	Monteria	Cordoba	3015068372
Fundacion Crecimiento Y Desarrollo Del Caribe	Monteria	Cordoba	3105900891
Blanco Vega Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3013121179
Geoview Topografia Sas	Monteria	Cordoba	3013820439
Br Ingenieria Diseno Y Construccion De Infraestructuras S A S	Monteria	Cordoba	3127509857
Naturalia E&C S A S	Monteria	Cordoba	3015068372
Fundacion Crecimiento Y Desarrollo Del Caribe	Monteria	Cordoba	3105900891
Blanco Vega Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3013121179
Geoview Topografia Sas	Monteria	Cordoba	3013820439
Br Ingenieria Diseno Y Construccion De Infraestructuras S A S	Monteria	Cordoba	3127509857
Infavez Sas	Monteria	Cordoba	3006197159
Baro Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3016575513
Pentagono Ingenieria Diseno Y Construccion S A S	Monteria	Cordoba	3005020127
Telmetric S A S	Monteria	Cordoba	3146413293
R&V Geoconsultores S A S	Cerete	Cordoba	3102287726





Inversiones San Elias Sas	Monteria	Cordoba	3135356003
Montajes Y Servicios De Ingenieria De Proyectos S A S	Monteria	Cordoba	3002207546
Geohidroambiente Ingenieria Con Tecnologia S A S	Monteria	Cordoba	3008143053
Idla Constructores Sas	Lorica	Cordoba	3044228248
Constructora Construtech Ingenieros Y Asociados S A S	Monteria	Cordoba	3215222861
Gestion Total Hseq Sas	Monteria	Cordoba	3046820585
Consultinv Consultoria Interventoria Y Obra Civil S A S	Monteria	Cordoba	3012880020
Jr Constructores Y Servicios S A S	Monteria	Cordoba	6047819542
Grupo Empresarial Fasan S A S	Monteria	Cordoba	3003522438
Servielec Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3167758220
Ruvic S A S	Chinu	Cordoba	3207562979
Kerar Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3006779628
Construcivil Ingenieria Sas	Pueblo Nuevo	Cordoba	3205766471
Mso Topografia S A S	San Antero	Cordoba	3106363270
Asesorias Y Soluciones Integrales Olivella S A S	Monteria	Cordoba	3105350824
Bn Ingenieria De Servicios S A S	Monteria	Cordoba	3168785359
Construcciones Singapur S A S	Planeta Rica	Cordoba	3117261919
Servicios De Ingenieria Inteligente Sas	Monteria	Cordoba	3004936415
Comercializadora Internacional Minerals Green S A S	Puerto Libertador	Cordoba	3217085378
Ivan De Jesus Gonzalez Rodriguez Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3145434427
Macore Sas	Monteria	Cordoba	3216578224
Calle Construcciones S A S	Monteria	Cordoba	3016067407
Interventorias De La Sabana S A S	Monteria	Cordoba	3117425233
Espitia & Espitia Ingenieria Y Arquitectura S A S	Monteria	Cordoba	3014980850
Terraproyect S A S	Cerete	Cordoba	3127670010
Solmev Sas	Monteria	Cordoba	3166248595
Escamvios S A S	Cerete	Cordoba	3042140546
Proyecto Mantenimiento Y Facilidades P M F Sas	Planeta Rica	Cordoba	3013518215
Consultorias & Construcciones Alianza S A S	Monteria	Cordoba	3135728146
Sayar Construcciones & Consultorias Sas	Monteria	Cordoba	3152176682
L&R Interventoria Y Construccion S A S	Tierralta	Cordoba	3114148399
Ah Scorpii Ingenieria S A S	Tierralta	Cordoba	3217300738
Sinu Star S A S Bic	Monteria	Cordoba	3002200262
Dzb Ingenieria Y Construcciones Sas	Lorica	Cordoba	3205847628
Ingelnova S A S	Planeta Rica	Cordoba	3126940981
Onisa S A S	Monteria	Cordoba	3226513067
Servicio De Mantenimiento Integral Smi Sas	Monteria	Cordoba	3147845710
Servigel Plus S A S	Monteria	Cordoba	3004882710
Jc Geotecnia Laboratorio Consultoria E Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3106860462
Ingenieria Cenit De Cordoba Y Asociados S A S	Monteria	Cordoba	3186558172
Sarbelio Ingenieria Y Construccion S A S	Monteria	Cordoba	3002167226
Servicios De Ingenieria Energia Y Telecomunicaciones Sas	Monteria	Cordoba	3218037551
Baufer Ingenieria Integral Sas	Cerete	Cordoba	3006564516
Ssh Constructores S A S	Monteria	Cordoba	3008827626
Aed Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3008146348
Leveling Up Sas	Monteria	Cordoba	3114115669
Leveling Up 13 Sas	Monteria	Cordoba	3114115669
Construinnova Col S A S	Monteria	Cordoba	3126940981
Construtech Jg S A S	Monteria	Cordoba	3024370104
Samarcanda Ingenieria & Arquitectura	Monteria	Cordoba	3003054203





E. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **MIL SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.006.859.456,00)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial del proceso se realizó teniendo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de la interventoría.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y el equipo profesional.

El presupuesto oficial se encuentra adjunto y hace parte integral del presente estudio, junto con el FM.

Así las cosas, el presupuesto oficial corresponde al siguiente:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PARTICIPACIÓN (mes)	DEDICACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 5.935.000,00	13,00	100%	\$ 77.155.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 5.341.000,00	13,00	100%	\$ 69.433.000,00
1	PROFESIONAL SISO	\$ 4.510.000,00	13,00	100%	\$ 58.630.000,00
1	INGENIERO SANITARIO	\$ 4.510.000,00	13,00	50%	\$ 29.315.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CONTADOR	\$ 3.798.000,00	13,00	5%	\$ 2.468.700,00
1	ABOGADO	\$ 4.510.000,00	13,00	5%	\$ 2.931.500,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 239.933.200,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,13
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 511.057.716,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de Córdoba). disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio.) combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.	Mes	\$ 14.608.900,00	13,0	\$ 189.915.700,00
1	Bien inmueble urbano que contenga las siguientes características técnicas: Instalaciones eléctricas de calidad. Fácil acceso al público. Sin humedales o riesgos de inundación. Impuestos y servicios públicos al día. (Area aproximada de 93 m2)	Mes	\$ 4.514.436,93	13,0	\$ 58.687.680,09
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)					\$ 248.603.380,09
TOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)					\$ 759.661.096,09
IVA (19%)					\$ 144.335.608,26
TOTAL COSTOS MAS IVA					\$ 903.996.704,35
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES					
1	Estampilla Pro Cultura			0,50%	\$ 5.143.137,58
2	Estampilla para el bienestar del adulto mayor			3,00%	\$ 30.858.825,50
3	Estampilla Pro Universidad			2,00%	\$ 20.572.550,33
4	Estampilla Pro Deporte			2,50%	\$ 25.715.687,91
5	Estampilla Pro desarrollo			2,00%	\$ 20.572.550,33
TOTAL					\$1.006.859.456,00





FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
1	SALARIO BÁSICO	100,00%
2	PRESTACIONES SOCIALES	22,78%
	Primas de Servicio	8,33%
	Vacaciones	5,00%
	Cesantías	8,33%
	Intereses sobre cesantías	1,12%
3	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	27,46%
	Salud	8,50%
	ARL	6,96%
	Pensiones	12,00%
4	OTROS	10,30%
	Caja de Compensacion	4,00%
	ICBF	3,00%
	Sena	2,00%
	Dotaciones	0,00%
	Indemnizaciones	0,50%
	Seguros de Ley	0,50%
	Prestaciones extralegales	0,30%
	SUB-TOTAL 1 + 2 + 3 + 4	160,54%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
5	COSTOS INDIRECTOS	
5,1	GASTOS GENERALES	24%
	Elementos de seguridad industrial	3,00%
	Personal administrativo no facturado	7,00%
	Personal profesional no facturado	14,00%
5,2	GASTOS DE LEGALIZACIÓN	1%
	Póliza única de cumplimiento	0,50%
	Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales	0,15%
	Póliza calidad del servicio	0,15%
	SUB-TOTAL 5	25%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
6	HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)	28,00%
FACTOR MULTIPLICADOR		
	FACTOR MULTIPLICADOR (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)	2,13

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.





Justificación para la definición de los precios de referencia

El presupuesto oficial del proceso se realizó teniendo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de la interventoría.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y el equipo profesional

Definición del presupuesto oficial

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **MIL SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.006.859.456,00)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo [219](#) del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

2. El Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. Dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la [Ley 80 de 1993](#) y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.”

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, UBICADA





EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto X
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía _____

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre competencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector





económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial⁴.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información Documentos tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública para infraestructura social.

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$

⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.





Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$





Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales” y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Capital De Trabajo

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,





CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

[Para procesos de selección cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	3
24	36	4
36	48	5
48	60	6
60	72	7
72	84	8
84	96	9
96	108	10
108	120	11
120	-	12

El cálculo del capital de trabajo demandado se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado = \$ 1.006.859.456,00

n= meses de apalancamiento = 3

Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses) = 13

$$CTd = (\$ \$ \$ 1.006.859.456,00/13) * 3$$





CTd = \$ 232.352.182

[Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

[En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos].

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o grupo adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o grupo adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.7 Adjudicación].

Capacidad Organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores





financieros y organizacionales”. El Proponente probará la calidad de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es Mayor o igual ($\geq 1,2$) la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual ($\leq 65\%$) para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá mayor o igual a ($\geq 1,5$) veces o indeterminado para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Capital de Trabajo

Capital de Trabajo = El Índice deberá ser **mayor o igual ($\geq$) \$ 232.352.182** del Presupuesto Oficial, para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual ($\geq 2\%$)

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual ($\geq 1\%$)

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 1,5 veces ó indeterminado
Capital de trabajo	$CTd = \left(\frac{POE - Anticipo\ o\ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)} \right) * n$	Igual o mayor ($\geq$)\$ 237.375.580,75
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 2%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 1%

Criterios Diferenciales

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de



mujeres. Los requisitos habilitantes diferenciales deben fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurren al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades. ***La entidad no otorga criterios diferencias por indicadores financieros y organizacionales de requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres.***

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional.

La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por **BIENES NACIONALES RELEVANTES** por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los **SERVICIOS NACIONALES** otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso, no hay compra de alimentos de producción agrícola.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa.

En Colombia, la Interventoría se incorpora en las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables (CPS) mediante la aplicación de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente. Esta guía establece que la interventoría debe verificar el cumplimiento de criterios ambientales y sociales en la ejecución de los contratos, asegurando que la gestión contractual aporte al desarrollo sostenible, al respeto de los derechos humanos, y al uso eficiente de los recursos, más allá de la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de: **interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica**, este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que se requiere un equipo profesional previamente definido conforme a perfiles específicos de experiencia, formación y competencias técnicas, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente y necesario** la vinculación del 5% mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

El párrafo primero del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, apunta a que, en los procesos adelantados por las entidades públicas a través de sus diferentes modalidades de contratación pública contempladas en la Ley, incluyan en los contratos cláusulas orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años. Para lo anterior será imprescindible adelantar estudios de sector “que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harán parte del respectivo proceso de selección.



Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), es decir:

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: \$511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US\$125.000 (COP \$511.708.497)

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES en pesos \$511.708.497

Valor del presupuesto oficial del proceso: \$ \$ 1.006.859.456,00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no podrá limitarse a MiPymes colombianas por el monto de la cuantía.

Consulta de Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Luego de realizada la consulta se tiene que se encuentra disponible a la fecha el registro nacional de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF, la anterior consulta se realiza de conformidad con los artículos 13 y 32 de la ley 2479 de 2025 por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.





#	NUMERO DE ORDEN DE REGISTRO EN FORMS PUBLICADO EN PAGINA WEB ICBF	Cedula Ciudadanía
1	1	1007618440
2	2	1007899250
3	3	1090426769
4	4	1002343681
5	5	1002805277
6	6	1007158720
7	7	1088355272
8	8	1146437937
9	9	1007267535
10	10	1110530465
11	11	1103672145
12	13	1221967632
13	14	1024581058
14	15	1124014874
15	16	1109544149
16	17	1006023481
17	18	1002939136
18	19	1082893359
19	20	1061782866
20	22	1090480410
21	23	1110521271
22	24	1061790273
23	25	1098637722
24	26	1093142108
25	27	1053838276
26	28	1118556455
27	29	1075264703
28	30	1015464584
29	31	1096253848
30	32	1049636070
31	33	1007341154
32	34	1152707193
33	35	1121921353
34	36	1070623254
35	37	1061800992
36	38	1002958579
37	39	1057589397
38	40	1117547760
39	41	1058969193
40	42	1110533533
41	43	1001882082
42	44	1000597012
43	45	1216719407
44	46	1007228069
45	47	1106364137
46	48	1007228098
47	49	1022953390
98	111	1006463477
99	112	1061799904
100	113	1075666769

G. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

Las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Con esta metodología y herramienta se ayuda a la Gobernación de Córdoba identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación





La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en correspondiente al comportamiento del gasto histórico (numeral 1.3.2. de la Guía de elaboración de estudios de sector), podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

Nota: Si las circunstancias particulares del proceso requieren que la Entidad Estatal amplíe la información incluida en el Estudio del Sector, se sugiere que se analicen procesos adicionales que permitan tener una visión más completa de las tendencias de ahorro obtenidas.

Para efectos de identificar los porcentajes de ahorro, se sugiere que la Entidad Estatal analice las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el proceso analizado frente al valor adjudicado, aplicando la siguiente fórmula:

Donde

Vc es la variación del valor contratado respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

c es el precio contratado por la entidad estatal

A partir de la información obtenida, la Entidad Estatal podrá identificar niveles de ahorro de referencia que puedan ser comparables y ser incluidos en el análisis, para ello, se pueden establecer niveles de ahorro promedio con base en la información histórica analizada. Ahora bien, la información recolectada y analizada por la Entidad, servirá de insumo para complementar los resultados obtenidos luego de aplicadas las herramientas descritas en el numeral 2.1. (Métodos de comparación), para definir criterios (porcentajes de ahorro o valores mínimos aceptables distintos) de análisis con base en los cuales realizar los requerimientos de precios artificialmente bajos, o contar con criterios de adicionales para analizar la justificación remitida por el oferente en el evento que se le requiera.

Objeto	INTERVEN TORIA TÉCNICA, ADMINIST RATIVA FINANCIER A, AMBIENTA L Y JURÍDICA AL PROYECT O CUYO OBJETO ES: MEJORAMI ENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIO S DE LORICA, CHIMA, TUCHÍN, SAHAGÚN Y CERETE EN EL DEPARTAM ENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENT ORIA TÉCNICA, ADMINISTR ATIVA FINANCIERA , AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIE NTO LOCATIVO DE VIVIENDAS EN FAMILIAS VULNERABL ES Y DE ESCASOS RECURSOS Y MEJORAMIE NTO DE VIVIENDA CON ENERGÍAS ALTERNATI VAS (FOTOVOLTA ICAS), EN LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y PURISIMA DEL DEPARTAM ENTO DE CÓRDOBA."	Descripción: INTERVENTO RIA TÉCNICA, ADMINISTR ATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCC IÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMEN TARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA	INTERVENTO RIA TÉCNICA, ADMINISTR ATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCC IÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMEN TARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.	INTERVENTO RIA TÉCNICA, ADMINISTR ATIVA, FINANCIER A, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMI ENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"	INTERVENTO RIA TÉCNICA, ADMINISTR ATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTA CIÓN DE ESTRATEGIA S DE DESARROLL O PEDAGÓGIC O A CELEBRARS E CON IGLESIAS O CONFESION ES RELIGIOSAS, PARA ATENDER A ESTUDIANTE S DE LOS ESTABLECIM IENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAME NTO DE CÓRDOBA EN LOS	INTERVENTO RIA TÉCNICA, ADMINISTR ATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA VIGENCIA 2024 EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMEN TO ALIMENTARI O EN LOS DIFERENTES ESTABLECIM IENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICAD OS DEL DEPARTAME NTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTO RIA TÉCNICA, ADMINISTR ATIVA, FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYETO DENOMINAD O FORTALECI MIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAM ENTO DE CORDOBA PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES		
--------	--	--	--	---	--	---	--	--	--	--





						MUNICIPIOS NO CERTIFICAD OS DE MONTELIBAN O, PUERTO LIBERTADOR , Y TIERRALTA.					
No Proceso analizado	SI-CMA- 002-2026	SI-CMA-001- 2026	SI-CMA-005- 2025	SI-CMA-004- 2025	SI-CMA- 001-2025	SE-CMA-003- 2024	SI-CMA-002- 2024	SE-CMA-001- 2024	SM-CMA- 007-2023		
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto		
Año del proceso	2026	2026	2025	2025	2025	2024	2024	2024	2023		
Precio estimado	\$ 510.900.00 0	\$ 156.159.817	\$ 474.971.498	\$ 473.297.176	\$ 1.480.084.4 20	\$ 654.195.991	\$ 454.817.717	\$ 1.700.225.249	\$ 416.664.182		
Precio contratado	\$ 510.900.00 0	\$ 156.159.817	\$ 474.971.494	\$ 473.297.175	\$ 1.480.084.4 16	\$ 654.195.991	\$ 452.756.868	\$ 1.484.769.421	\$ 416.514.181		
% de Variación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,46%	14,51%	0,04%	1,6 7%	PROM EDIO

La **Gobernación de Córdoba** evidencia que en los procesos de Interventoría realizados en los últimos años (los cuales han derivado en la suscripción de contratos que fueron ejecutados de forma satisfactoria) el porcentaje promedio de ahorro obtenido no supera **el 2%**, por lo tanto, se aplica el porcentaje de la guía de Colombia compra eficiente que es del **19,9%**. Esta información puede permitirle a la Entidad: i) Contar con criterios de adicionales para analizar la justificación remitida por el oferente en el evento que se le requiera para que sustente las razones del valor ofrecido, o ii) Evaluar por parte del comité evaluador la posibilidad de no requerir al oferente teniendo en cuenta la información previamente analizada.


CILIA TOBIAS CARRASCAL

Secretaría de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar

Proyectó Análisis del Sector: Gilma Yaneth Sanchez Burgos- Economista y admón.de empresas- Contratista DAC
Reviso análisis de sector: Ángel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera. – Contratista DAC

